

**DECRETO LOCAL No 012 DE 04 DE OCTUBRE 2023**

***“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”***

**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que, el Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023, mediante el *“cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C.”*, estableció un 14.62% de aumento salarial para el nivel profesional, porcentaje que es mayor al calculado en la proyección de la apropiación inicial del rubro presupuestal *“O2110103007 Honorarios Ediles”*, de la vigencia 2023.

Que, el Decreto Distrital 293 del 04 de julio de 2023, *por medio del cual se modifica el Decreto 067-2023*, incrementó nuevamente el valor de los honorarios mensuales de los ediles, generando, además, el reconocimiento retroactivo de los honorarios ya causados.

Que, los incrementos salariales dispuestos, inicialmente, por el Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y el posterior, por cuenta de la modificación realizada por el Decreto Distrital 293 del 04 de julio de 2023, conllevaron a la desfinanciación del rubro presupuestal *“O2110103007 Honorarios Ediles”*,

**DECRETO LOCAL No 012 DE 04 DE OCTUBRE 2023**

***“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”***

por lo que se requieren recursos adicionales a los originalmente proyectados para cumplir con este compromiso durante el mes de diciembre de 2023.

Que, por otra parte, se evidencia que en los rubros de funcionamiento i) *O2120201003053544203 Mezclas químicas para extintores*, ii) *O21202020080282130- Servicios de documentación y certificación jurídica* y iii) *O2120202008078714102 -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles*; existen saldos de apropiación posteriores a la celebración de los contratos con los que se adquirieron estos bienes o servicios, los cuales pueden ser empleados por la administración local para atender otras prioridades.

Que, una vez revisada por la entidad la posible necesidad de adelantar procesos de contratación con las apropiaciones presupuestales i) *O21201010030106-Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas*, y ii) *O2120202008078715999 Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.*, no se considera necesaria la contratación con estos recursos, razón por la cual son susceptibles de contracreditarse.

Que mediante radicado No.2023EE385515O1 de 04 de octubre de 2023, el director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS MCTE**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 012 DE 04 DE OCTUBRE 2023

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 17.592.105
O21	Funcionamiento	\$ 17.592.105
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17.592.105
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ 7.549.305
O2120101	Activos fijos	\$ 7.549.305
O2120101003	Maquinaria y equipo	\$ 7.549.305
O212010100301	Maquinaria para uso general	\$ 6.000.000
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 6.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 1.549.305
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 1.549.305
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 10.042.800
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 10.042.800
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.042.800
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ 442.800
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 442.800
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 5.600.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 600.000
O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	\$ 5.000.000
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	\$ 4.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 4.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$ 17.592.105</b>

**DECRETO LOCAL No 012 DE 04 DE OCTUBRE 2023**

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **Diecisiete millones quinientos noventa y dos mil ciento cinco pesos MCTE**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 17.592.105
O21	Funcionamiento	\$ 17.592.105
O211	Gastos de personal	\$ 17.592.105
O21101	Planta de personal permanente	\$ 17.592.105
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 17.592.105
O2110103007	Honorarios Ediles	\$ 17.592.105
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>\$ 17.592.105</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2023.

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: John Fredy Pulido Rincón- Abogado Asesor Despacho- Contratista